



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorita Carrido
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ren. 1942 Fecha

13 OCT. 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 477 -2021-GRC/GGR-OGP

Callao, 13 OCT. 2021

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 417-2021-GRC/GGR-OGP, de fecha 14 de septiembre del 2021; el Informe Legal N° 348-2021-GRC/GGR-OGP/UAAP-JCELF de fecha 01 de octubre del 2021 y el Informe N° 1268-2021-GRC/GGR-OGP/UAAP, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de fecha 01 de octubre del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Legal de VISTOS; el Abogado adscrito a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial de la entidad, da cuenta que mediante Resolución Jefatural N° 417-2021-GRC/GGR-OGP, de fecha 14 de septiembre del 2021, se dispuso la **Notificación mediante Publicación**, a los administrados que se indican en el ANEXO 1, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo contener el extracto de la misma, a fin de continuar con el trámite administrativo, respecto de las **Resoluciones Jefaturales de Inicio de Procedimiento Administrativo de Resolución Contractual, Resoluciones Jefaturales de Resolución de Contrato de Adjudicación, Resoluciones Jefaturales de Rectificación, Resoluciones Jefaturales de Reconsideración, Resoluciones Jefaturales de Reconocimiento de Derecho de Propiedad y Resoluciones Jefaturales de Adecuación**, en el marco del proceso previsto para el procedimiento de reversión, aprobado por la Ley N° 28703 y regulado por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA;

Que, habiéndose advertido error material en la Resolución mencionada, específicamente en los ítems 7 y 10, así como los numerales 27, 28 y 29, del Anexo N° 1; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se recomienda se proceda a rectificar;

Que, con el Informe N° 1268-2021-GRC/GGR-OGP/UAAP, de fecha 01 de octubre del 2021, el encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, da su conformidad al Informe Legal precitado, procediendo a correr traslado del mismo a esta Oficina de Gestión Patrimonial, a fin de que en uso de nuestras atribuciones emitamos el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero del 2018, señala que la Oficina de Gestión Patrimonial está a cargo de un Jefe designado por el Gobernador Regional y funcionalmente depende de la Gerencia General Regional y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2021, de fecha 25 de marzo del 2021, que encarga las responsabilidades administrativas a la Oficina de Gestión Patrimonial; en consecuencia está facultada para emitir Resoluciones en primera Instancia, con la visación de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017 – Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, de oficio con efecto retroactivo a la fecha de su dación, el error material incurrido en los ítems 7 y 10, así como los numerales 27, 28 y 29, del Anexo N° 1, de la



Resolución Jefatural N° 417-2021-GRC/GGR-OGP, de fecha 14 de septiembre del 2021, quedando redactado en los terminos siguientes en lo que corresponda:

ANEXO N° 1										
RESOLUCIÓN JEFATURAL DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL										
N°	ADMINISTRADO	ASENTAMIENTO HUMANO	ACTO NOTIFICADO RESOL. N°	N° DE EXPEDIENTE	PARTIDA	SECTOR	BARRIO	G.R	MZ	LT
7	FIDEL CESAR CESPEDES MIÑAN / EUFEMIA SALOME CORONEL GAMERO DE CESPEDES / MARIA ELENA JARAMILLO LOPEZ / JESUS ALEJANDRO MAURICIO JARAMILLO / YESENIA MARIA CAPILLO RAFAELE	06 DE DICIEMBRE	034-2020-GRC/GGR-OGP	966-2013	P01029325					G - XIV - 2 - C - 1
10	NORA EUGENIA VALENCIA QUIISPE / JUAN ZOLIO BETETA BRAVO / SONIA EDITH INGA PORRAS / JOVANA MARIELA INGA CHAMORRO / PORFIRIO CARLOS OROSCO ROJAS / ERLINDA REYNOSO CUENCA	LA UNION	010-2020-GRC/GGR-OGP	50-2013	P01031256					D - IX - 2 - B - 5
20	ANTONIO PALOMINO LAUPA / GINA ROCIO FALLA ROCCA / MANUEL ALBERTO PALOMINO CANCHES / GLADYS ROSALIA PEREZ BAUTISTA / TOMAS GLICERIO LOZANO CANCHIS / CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA S.A.C.	KAWACHI	089-2020-GRC/GGR-OGP	464-2013	P01026141					E - XI - 4 - P - 9
26	VICTORIA CHUCHON BAUTISTA / VLADENIR BLAS AFUMAYTA / RAMON MARTIN QUIISPE MANRIQUE / NELLY ROSARIO FRANCA LAURA / TEODOSIA JOAQUINA NAVARRO ALVARO DE MOSQUERA / SANTA LOURDES CACHA ALVARO / JUAN CARLOS GALLEGOS BARBIERI	SOL Y MAR	224-2021-GRC/GGR-OGP	596-2013	P01027137					F - XII - 5 - F - 7
27	WILFREDO ALBERTO RODRIGUEZ COSSIO / ELSA NINFA CORDOVA BALLADARES / JUDITH ANGELICA ALFARO CHIRINOS	SAN MARTIN	231-2020-GRC/GGR-OGP	1088-2013	P01030013					G - XV - 2 - Ñ - 10

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER incólumes en todos sus externos, los demás considerandos contenidas en la Resolución Jefatural N° 417-2021-GRC/GGR-OGP, de fecha 14 de septiembre del 2021.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución por única vez; en el diario Oficial "El Peruano" y en otro de mayor circulación del Callao y publíquese la misma en la Página web Institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. Gladys Celeste Valdivia Collado
 Jefa(e) de la Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE REFLEJA EN ESTOS DOCUMENTOS
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

Alfonso Zoraida Carrido Milla
 JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1942

13 OCT. 2021